



Fecha:  
5 de enero de 2023

N/Ref:  
Urbanismo LM/is

Asunto:  
Rdo. acuerdo CPOTU

Destinatario:  
Sr. Alcalde-Presidente del  
Ayuntamiento de Hortezueta de Océn  
Plaza del Obispo, 2  
**19445 HORTEZUELA DE OCÉN**  
(Guadalajara)

**D. JERÓNIMO FERNÁNDEZ ACEBO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE GUADALAJARA**

**CERTIFICO:** Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la sesión celebrada el día 5 de enero de 2023, en relación con el punto 3º del orden del día, de acuerdo con el informe y la exposición de la ponente, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, y en aplicación de la legislación vigente, por unanimidad de miembros presentes ha adoptado el siguiente

**ACUERDO**

**“3º.- Informe preceptivo y vinculante de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Guadalajara, de ejecución de obra nueva para vivienda unifamiliar en el pol. 505, parc. 6192 de la localidad de Hortezueta de Océn (Guadalajara). Informe según la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Planeamiento y el art.10.1.n) del Decreto 235/2010. Expte. CAL/22/33.**

**EMITIR INFORME FAVORABLE**, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para **edificar en la parcela inmediatamente contigua al último solar edificado en los municipios sin planeamiento urbanístico**, según **la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Planeamiento y el art.10.1.n) del Decreto 235/2010**, del Proyecto de **obra nueva para VIVIENDA UNIFAMILIAR** en la parcela 6192, polígono 505, con referencia catastral 19171A505061920000IR, de la localidad de **HORTEZUELA DE OCÉN (GU)**, promovido por Javier Gómez Laina. **Informe según la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Planeamiento y el art.10.1.n) del Decreto 235/2010.**

Con las siguientes condicionantes:

-La eficacia de la licencia quedará supeditada a la aceptación expresa y previa de las condiciones de esta por parte de su destinatario.

- El promotor deberá de ejecutar y costear las obras de conexión a los servicios urbanos.





- Complimiento de las deficiencias, advertencias y observaciones subsanables del Informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, de fecha 13/10/2022.

El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de los requisitos propios de las licencias urbanística en el ámbito de su competencia, en los términos de los artículos Art 161 del TRLOTAU.

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, y le notifico, por orden del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que el presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo puede interponer:

Si el recurrente es interesado en el expediente, recurso de alzada ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo o la titular de la Consejería de Fomento, en ambos casos para su resolución por esta última, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación (arts. 112 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Si el recurrente es una Administración Pública, ésta podrá requerir ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a tenor de lo establecido en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, para que revoque o anule el acuerdo en el plazo de dos meses contados desde que hubiera conocido o podido conocer el acuerdo objeto de requerimiento o interponer recurso contencioso administrativo en el mismo plazo a contar desde la notificación del acto.

Cualquier otro que considere pertinente.

**Guadalajara, a 5 de enero de 2023**  
**El Secretario de la Comisión Provincial**  
**de Ordenación del Territorio y Urbanismo**

**Fdo.: Jerónimo Fernandez Acebo**

